



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Informática

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 343 -2024-MPC

Cusco, diez de setiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS:

El Memorandum N° 197-OGPPI-MPC-2024 de fecha 10 de setiembre del 2024 de la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N° 1707/OP/OGPPI/MPC-2024 de fecha 10 de setiembre de 2024 de la Directora de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 952-2024-GM-OGAJ/MPC de fecha 10 de setiembre del 2024 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 30305, señala que: “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde “Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: “Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

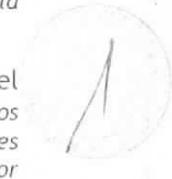
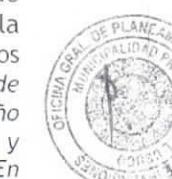
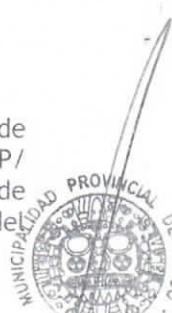
Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa “que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el Expediente la condición de que se les identifique que de modo certero y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...)”;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su Artículo 50° Incorporación de mayores ingresos, numeral 50.1 señala que estos son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros de “3.Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria” en el Artículo 27°, expresa “que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”;

Que, mediante Informe N° 208-2024-OT-OGA/MPC de fecha 14 de febrero del 2024, la Directora de la Oficina de Tesorería informa de manera detallada los saldos de balance correspondiente al ejercicio 2023 por las diferentes fuentes de financiamiento, rubros y tipos de recursos;

Que, a través de Memorandum N° 197-OGPPI-MPC-2024 de fecha 10 de setiembre del 2024 la Directora de Presupuesto, señala:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

“Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad comunicarles que se tiene Acuerdos de Concejo mediante el cual se aprueba transferencia financiera a favor de los gobiernos locales, los cuales se deben de efectivizar como máximo el día 16 de setiembre del presente año.

En ese sentido, visto el Informe N° 1649/OP/OGPPI/MPC-2024, se dispone dar inicio al trámite de incorporación de recursos y modificaciones presupuestales para las autorizaciones mediante documento resolutivo”;

Que, con Informe N° 1707/OP/OGPPI/MPC-2024 de fecha 10 de setiembre del 2024, la Directora de la Oficina de Presupuesto, concluye:

“La Oficina de Presupuesto remite la propuesta para incorporación con saldo de balance del ejercicio fiscal de año 2023 por la suma de S/554,920.00 (Quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinte con 00/100 soles), en atención al Memorandum N° 197-OGPPI-MPC-2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y de conformidad a lo establecido en el numeral 27.1 literal C del Artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año fiscal 2024, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01., dispone La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación. En el Artículo 22° de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo, propone la siguiente incorporación de saldos de balance para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo del titular de la entidad, conforme al siguiente detalle :

INGRESOS

Fuente Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones
19.11.11 Saldos de Balance	: S/. 554,920.00
TOTAL INGRESOS	S/. 554,920.00

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: Municipalidad Provincial del Cusco.
Categoría presupuestaria	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto / Proyecto	: 3999999 Sin Producto
Actividad/obra	: 5001253 Transferencia de recursos para la ejecución de Proyectos de Inversión.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones
Categoría de Gastos	: 6. Gastos de Capital.
Tipo de Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios
Genérica de Gastos	: 4. Donaciones y Transferencias
TOTAL EGRESOS	S/. 554,920.00

Que, mediante Informe N° 952-2024-GM-OGAJ/MPC de fecha 10 de setiembre del 2024 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA:

“Resulta legalmente VIABLE que se emita la Resolución de Alcaldía autorizando la incorporación de saldos de balance para la transferencia financiera para proyectos de inversión por la suma de S/554,920.00 (Quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinte con 00/100 soles) con el rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalias, para transferencia a gobiernos locales, conforme el Informe N° 208-2024-OT-OGA/MPC, mediante la cual la oficina de Tesorería remite información respecto de los saldos de balance del ejercicio fiscal 2023, así mismo conforme a la propuesta de la Dirección General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones”;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20°, los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorizar la incorporación de Saldos de Balance del ejercicio Fiscal 2023, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/554,920.00 (Quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinte con 00/100 soles) correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
19.11.11 Saldos de Balance	: S/. 554,920.00	
TOTAL INGRESOS		S/. 554,920.00

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Provincial del Cusco.	
Categoría presupuestaria	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto / Proyecto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad/obra	: 5001253 Transferencia de recursos para la ejecución de Proyectos de Inversión.	
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados	
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Categoría de Gastos	: 6. Gastos de Capital.	
Tipo de Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios	
Genérica de Gastos	: 4. Donaciones y Transferencias	S/. 554,920.00
TOTAL EGRESOS		S/. 554,920.00

(Conforme al Informe N° 1707/OP/OGPPI/MPC-2024)

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

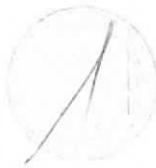
ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto, elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

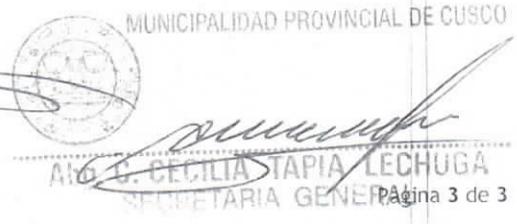
ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR

La Oficina de Informática, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVE




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
 LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
 ANGÉLICA CECILIA TAPIA LECHUGA
 SECRETARIA GENERAL